

NORMATIVAS DE UTILIZACIÓN DE SERVICIOS

“International Health Services Argentina S. A.” a través de su división Emergencias brinda una cobertura de salud, limitada a los servicios médicos expresamente enumerados y descriptos en esta normativa. Los Servicios que se consignan en el presente son particulares y estarán a cargo del Afiliado, siendo los aranceles a abonar por este los que se determinan en el presente y/o los que correspondan en el futuro, con excepción de los servicios que expresamente indiquen que el afiliado no abona arancel alguno conforme la cobertura de su servicio. Los términos, condiciones, modalidades y procedimientos establecidos en esta normativa regulan la cobertura médica contratada con Emergencias.

CONSULTAS CON ESPECIALISTAS DE LA RED EMERGENCIAS

1. Como parte de los servicios del Plan Oftalmológico, Ud. tiene acceso a realizar consultas médicas sin límites, sin autorizaciones, derivaciones, ni carencias. Solo con profesionales de cartilla prestacional online en www.emergencias.com.ar/cartilla. Para acceder al servicio, deberá solicitar turno telefónicamente con el profesional / especialidad seleccionado. Podrá consultar la nómina de especialidades y Centros de Atención disponibles en cartilla online en www.emergencias.com.ar/cartilla.

Los afiliados a dicho plan, poseen cobertura del 100% en consultas oftalmológicas, comprendiendo las siguientes prácticas:

- AGUDEZA VISUAL
- AGUDEZA VISUAL DE CERCA
- FONDO DE OJO
- PRESIÓN OCULAR
- VISIÓN DE COLORES

Adicionalmente, el plan incluye cobertura del 100% en estudios oftalmológicos, comprendiendo las siguientes prácticas:

- OCT
- RETINOGRAFIA DIGITAL
- RFG-RETINOLUORESCEINOGRAFIA DIGITAL
- ECOMETRIA DIGITAL
- IOL MASTER
- UBM
- CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO
- PAQUIMETRIA
- INTERFEROMETRIA
- ECOGRAFIAS
- FOTOCOAGULACIÓN / LASER ARGON UNILATERAL
- PANFOTOCOAGULACION CON LASER
- TOPOGRAFIA
- ABERROMETRIA
- MAPA PAQUIMETRICO
- ICONOGRAFIA
- QUERATOMETRIA
- RECUENTO DE CELULAS

- CURVA DE PRESIÓN OCULAR
- REFRACTOMETRIA
- EJERCICIOS ORTOOPTICOS
- ESTUDIO SENSORIO MOTOR
- TEST DE LANCASTER
- TEST DE LEA
- TEST DE ESTERIOPSIS

Los afiliados al plan oftalmológico poseen un arancel preferencial, previa presentación de orden médica, cotización de la cirugía y posterior autorización fehaciente de IHSA en cirugías oftalmológicas, comprendiendo las siguientes prácticas:

- BLEFAROGRAFIA
- BLEFAROPLASTIA (LESION PALPEBRAL)
- CATARATA CON FACOEMULSIFICACIÓN (LENTE PLEGABLE – IMPLANTE LIO)
- CATARATA CON FACOEMULSIFICACION (LENTE RIGIDO)
- CAUTERIZACIÓN DE CONDUCTO LAGRIMAL
- CONJUNTIVOPLASTIA (LESION CONJUTIVAL)
- DACRISISTORINOSTOMIA
- DESPRENDIMIENTO DE RETINA
- ENTROPION / ECTROPION
- ESTRUCTUROTOMIA CON SILICONAS
- ESTRABISMO
- EXAMEN OFTALMOLOGICO PEDIATRICO BAJO ANESTESIA GENERAL
- FOTOCOAGULACIÓN C/LASER ARGON UNILATERAL
- GLAUCOMA
- GLAUCOMA CON IMPLANTE LAGRIMAL
- IRIDECTOMIA YAG LASER UNILATERAL
- ELSION PALPEBRAL (NEVUS, CHALAZION, PAPILOMAS)
- PTERIGION
- PTOSIS
- SONDAJE LAGRIMAL
- SUTURA DE CORNEA
- VITRECTOMIA ANTERIOR
- VITRECTOMIA POSTERIOR CON GASES Y ACEITE DE SILICON
- LASER ND YAG

4 Cobertura

Las zonas donde se encuentran los Centros Oftalmológicos de las prestaciones descriptas son: Capital Federal (Barrio Norte, Caballito, San Cristóbal, Belgrano), GBA Norte – Noroeste (San Isidro, Olivos, Villa Ballester, San Miguel), GBA Oeste (Caseros, Moreno, Ituzaingo), GBA Sur (Banfield, Avellaneda, La Plata), interior del país: Mendoza, Córdoba, San Luis, Santa Fe, Mar del Plata). El asociado podrá afiliarse independientemente del lugar donde resida, dentro de los límites de la República Argentina y asumiendo las distancias que puedan existir entre su domicilio y los Centros Oftalmológicos, quedando bajo su entera responsabilidad el traslado hasta los mismos.

5 Situaciones de Baja

En cualquier situación Emergencias podrá disponer la baja del asociado y su grupo, sin derecho a compensación o indemnización alguna, por las siguientes causas:

- Uso indebido, con dolo o fraude, de los servicios médicos contratados
- Utilización indebida de los servicios
- Uso de los servicios por terceros no asociados
- Falta de denuncia en plazo de pérdida o extravío de las credenciales.
- Falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas

6 Modificaciones

Emergencias podrá modificar parcialmente la nómina de Prestadores y Prestaciones, siempre que no se modifique el contenido prestacional de la cobertura ni importe un desmedro en la calidad de los servicios contratados. Las modificaciones podrán deberse, entre otras causas, a incremento de costos y/o servicios, cambios tecnológicos, extinción de contratos con prestadores, imposibilidad de renovación de contratos, inhabilidades del prestador (personales y jurídicas), servicios defectuosos y cualesquiera otras causas de similar envergadura que impidieran la prestación de servicios satisfactorios y adecuados.

7 Vigencia de los servicios

Los asociados podrán utilizar los servicios correspondientes al plan elegido a partir del ingreso en Padrón de Emergencias. No podrán utilizar los servicios aquellas personas que no figuren en el padrón actualizado. El presente servicio se entenderá contratado y activo si no existiera notificación del rechazo dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles desde la recepción de la solicitud en International Health Services Argentina S.A.

8 Domicilio y Jurisdicción

A todos los efectos que pudieren corresponder las partes constituyen domicilios: Emergencias en el domicilio de su administración central y el asociado en el registrado en su solicitud de ingreso, en los cuales serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen y que subsistirán en tanto no exista una comunicación fehaciente de cambio o modificación.

Para el caso que fuera necesario dilucidar cuestiones judiciales ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero y jurisdicción.

9 Fuerza Mayor

La prestación de los servicios contratados quedará suspendidos en todos sus efectos, en caso de cataclismos, desastres climatológicos, catástrofes epidémicas, revoluciones, guerras, huelgas generales, de lock out, apagones generalizados y, en general, por la ocurrencia de aquellos hechos que puedan ser considerados caso fortuito o fuerza mayor, eximiendo de responsabilidad a Emergencias (IHS).